NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
GENERAL

A/BUR/146
12 septiembre 1957
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Duodécimo período de sesiones
MESA DE LA ASAMBLEA GENERAL

ORGANIZACION DEL DUODECIMO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Memorándum del Secretario General

1. El Secretario General tiene el honor de presentar a la Mesa de la Asamblea General las siguientes observaciones y sugestiones relativas a la organización de las sesiones de la Asamblea General y de sus Comisiones Principales en el duodécimo período de sesiones.

Organización de los trabajos

2. El Secretario General desea recordar las amplias consultas celebradas oficiosamente con los Representantes Permanentes de los Estados Miembros en el verano de 1956, a consecuencia de las cuales el Secretario General presentó a la Mesa de la Asamblea General ciertas observaciones y sugestiones acerca del funcionamiento interno de la Asamblea, a las cuales la Mesa, en aquella oportunidad, prestó general apoyo. Durante esas consultas se expresó el general deseo de que los períodos de sesiones de la Asamblea mantuvieran su duración normal, no obstante haber aumentado mucho el número de Miembros de la Asamblea. Por consiguiente, el Secretario General piensa que tal vez la Mesa desee recomendar nuevamente a los Presidentes de las Comisiones Principales lo siguiente:

1) Que las Comisiones, al determinar la prioridad de sus temas, fijen provisionalmente el número de sesiones que piensan destinar a cada tema. En caso necesario podrían celebrarse sesiones adicionales a fin de respetar el programa establecido;

2) Que la lista de oradores sobre un determinado tema se cierre lo antes posible, siempre que esto sea compatible con los intereses de los miembros y facilite el examen del tema;

3) Que después del debate general sobre un tema, se siga en general la práctica de limitar a 10 minutos el tiempo que se concede para intervenciones ulteriores y para explicación de voto;

4) Que los debates sobre cuestiones de procedimiento se limiten mediante aclaraciones apropiadas y oportunas;

5) Respecto a las cuestiones de orden, el Presidente deberá considerar inmediatamente si una intervención es una cuestión de orden y, en caso afirmativo, adoptar una decisión inmediata de conformidad con el artículo 73 (114) del Reglamento.

Lógicamente, la secretaría de cada Comisión cooperará plenamente con el Presidente en la organización del trabajo de cada sesión y en la aclaración de los problemas que puedan presentarse.

Horario de las sesiones

3. Se propone que tanto las sesiones plenarias como las de las comisiones empiecen a las 10.30 y a las 15 horas. En vista de que es conveniente utilizar eficazmente el tiempo disponible, se espera que se haga todo lo posible para asegurar que cada sesión comience a la hora indicada.

4. Se proponen cinco días de trabajo por semana, en la inteligencia de que, en caso necesario, se podrán celebrar los sábados prolongadas sesiones matutinas.

5. El Secretario General desea encarecer a las comisiones que cooperen todo lo posible al fijar el programa de sus respectivas sesiones, a fin de poder asegurar la óptima utilización de los servicios y salas de conferencias disponibles.

Fecha de clausura del período de sesiones

6. El artículo 2 del Reglamento de la Asamblea General dispone que: "Por recomendación de la Mesa, la Asamblea General fijará al principio de cada período de sesiones una fecha de clausura del mismo". El Secretario General desea sugerir que la Mesa proponga a la Asamblea General que el 14 de diciembre de 1957 se considere como fecha de clausura del duodécimo período de sesiones.

Actas taquigráficas de las Comisiones Principales

7. El Secretario General tiene el honor de recordar que en años anteriores, de conformidad con una recomendación formulada por la Quinta Comisión en el segundo período de sesiones[1/], el levantamiento de actas taquigráficas está autorizado para "una Comisión Principal a la vez: la Comisión que, a juicio de la Mesa de la Asamblea General, tenga en su programa los temas más importantes". El Secretario General sugiere que, como en períodos de sesiones anteriores, se proporcionen servicios de actas taquigráficas a la Primera Comisión; además, como consecuencia de las disposiciones que se han adoptado en el interior de la Secretaría, que el Secretario General podrá también hacer transcribir los debates de la Comisión Política Especial.

Disposición de los asientos

8. Conforme a la práctica seguida en los anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General mandó realizar un sorteo para determinar el Estado Miembro cuyo representante ocupará el primer asiento en el recinto de la Asamblea y a partir del cual se seguirá el orden alfabético para la disposición de los demás asientos. El nombre de México salió primero en el sorteo y, por consiguiente, el representante de dicho país ocupará el primer asiento a la extrema derecha de la Presidencia. En la primera sesión de las Comisiones Principales se observará la misma disposición. En las sucesivas sesiones de las Comisiones Principales se seguirá un sistema de rotación semanal de cinco asientos.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, segundo período de sesiones, Anexos, documento A/498.